

**AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES**

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608
CIF: P-4102500H

Alcaldía-Presidencia

2026/PES_02/000065

EDICTO

DON JOSÉ FRANCISCO CORONADO MONGE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES:

HAGO SABER: Que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, número 558/2026, de fecha 24 de julio de 2026, se resolvió aprobar inicialmente el **“ESTUDIO DE DETALLE. U.E.2. DEL P.P. SECTOR RESIDENCIAL OESTE (RO). MANZANA RA2.2.2. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES SEVILLA”**, documento redactado por el arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, a iniciativa de BORMUHOGAR S.L.U., sociedad representada por D. Manuel David Jiménez Nieto.

Respecto del objeto del Estudio de Detalle aprobado inicialmente:

“Se indica textualmente en el punto 2.1 *“Objeto del Estudio de Detalle”* de la Memoria del documento presentado:

“Se formula el presente Estudio de Detalle con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al artículo 7.1.2 de las ordenanzas, relativo a alineaciones, estableciéndose nuevas alineaciones de las manzanas, así como las condiciones de la licencia de obras otorgada”.

Siguiendo en el punto 2.2 *“Justificación de la solución adoptada”* tenemos que:

“Se trata del establecimiento de una alineación de las edificaciones homogéneo, que quedan con una separación al lindero frontal para permitir la reserva de una plaza de aparcamiento en el interior de cada parcela, a la vez que se consigue un jardín delantero para disfrute.

De acuerdo con el artículo 94.2 del RGLISTA, no se modifica el uso urbanístico del suelo ni se altera la edificabilidad o el número de viviendas, ni se incrementa el aprovechamiento urbanístico ni afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito”.

Se puede observar de la documentación gráfica aportada en el documento, que se establece una alineación obligatoria de las edificaciones respecto de los viales públicos situados al Norte y al Sur. En el caso del vial Sur, se establece un retranqueo a alineación obligatoria de 4,50 mts, mientras que en el Oeste la alineación obligatoria es a vial. Se puede observar de la documentación gráfica aportada en el documento, que se establece un *“retranqueo máximo autorizado”* para la parcela 14, además de la alineación obligatoria al sur, dada su especial geometría al estar situada en la esquina Este de la manzana. Este retranqueo es voluntario al contrario que el de los dos viales situados al norte y al sur, que si son obligatorios.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). También se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle, conforme al art. 112.1.b) y concordantes del Reglamento General (aprobado por la Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En Carrión de los Céspedes, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: José Francisco Coronado Monge

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	ZHYB3zOPWQhRXLAQObfjIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	27/07/2026 13:18:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHYB3zOPWQhRXLAQObfjIA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

